ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Sres. asistentes:

Alcalde:
Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:
Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos
Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea
Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez
Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano
Ilmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ocón

Concejal-secretario:
Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:
D. xxxxxxxx

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7381/2018, de 14 de noviembre, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general del Pleno con la misma fecha, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Fue excusada la ausencia a la sesión, por motivos de trabajo, del secretario general del Pleno, D. xxxxxxxx, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014) y de la Asesoría Jurídica (Decreto 5096/18 de 25 de julio).

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. Sergio Hijano López, D.ª María Santana Delgado, D. Juan C. Ruiz Pretel y D.ª Ana M.ª Campos García.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DEL PRESENTE AÑO: ORDINARIA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R.4 EL SECTOR SUP T-10 DE PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 10/18).

4.- ASUNTOS URGENTES.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DEL PRESENTE AÑO: ORDINARIA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE.- El concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2018, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas **entre los días 9 al 14 de noviembre de 2018,** ambos inclusive, con **números de orden comprendidos entre el 7250 y el 7373,** según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R.4 EL SECTOR SUP T-10 DE PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 10/18).- Conocida la propuesta indicada de fecha 30 de octubre de 2018, del siguiente contenido:

"I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en la parcela R.4 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por xxxxxxxx (exp. 10/18).

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcela afectada (parcela R.4) en aplicación del art 287 del PGOU. En concreto en la parcela referida se plantea la ordenación de un conjunto de 21 viviendas adosadas con zonas mancomunadas.

II.- Tras un primer Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 27/8/2018 proponiendo la subsanación de deficiencias y una vez se ha aprobado definitivamente la modificación del art 287 de la normativa del PGOU, se presenta escrito y documentación subsanatoria ; se ha solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, emitiendo informe de fecha 30-11-2018 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto y la aprobación inicial mediante resolución de la misma.

Vistos dichos informes propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en la parcela R.4 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por xxxxxxxx (exp. 10/18), redactado por el Arquitecto Sr xxxxxxxx con registro de entrada 2018048576.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela R.4 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por xxxxxxxx (exp. 10/18), redactado por el Arquitecto Sr xxxxxxxx con registro de entrada 2018048576, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento".

Vistos los antecedentes que obran en el expediente así como **el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 30 de octubre de 2018 que cuenta con la conformidad del secretario general del Pleno,** y que a continuación se transcribe:

"Vista la documentación técnica reformada presentada en fecha 21/09/2018 y el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 5 de octubre de 2018, así como la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Vélez-Málaga afectante al artículo 287 de su normativa (acuerdo plenario de fecha 29/8/2018) el técnico que suscribe informa:

I.- La figura del Estudio de Detalle viene configurada en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) como instrumento de planeamiento de desarrollo que permite completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano,-fundamentalmente para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones-.

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcela afectada (parcela R.4) en aplicación del art 287 del PGOU. En concreto en la parcela referida se plantea la ordenación de un conjunto de 21 viviendas adosadas con zonas mancomunadas.

II.- El procedimiento de aprobación viene recogido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, - Decreto 2159/1978 vigente en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA- y 32 de la LOUA.

De la normativa de aplicación se desprende que los trámites procedimentales para su aprobación son los siguientes:

1.- **Aprobación del Proyecto** del instrumento de planeamiento por parte de la Junta de Gobierno Local, al corresponder la aprobación definitiva del expediente al Pleno (artículo 127.1.c) y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local –LBRL-).

2.- **Aprobación inicial** de la innovación del Estudio de Detalle por Resolución de la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local –LBRL-)

3.- **Información pública por término de veinte días** (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

4- **Aprobación definitiva,** en su caso, por mayoría simple del Pleno de la Corporación Municipal (art. 123.1.i) de la Ley 7/1985)

5.- **Depósito** del documento en el **registro administrativo de instrumentos de planeamiento** del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

6.- **Publicación del acuerdo de aprobación definitiva** en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local".

Y **visto el informe del secretario general del Pleno, con funciones del titular del órgano de apoyo al concejal secretario, de 13 de noviembre de 2018,** que igualmente obra en el expediente, en el que se señala la siguiente observación: *"La firma que aparece en las dos primeras hojas en el documento de "Resumen ejecutivo" no parecen realizadas por el arquitecto redactor, por lo que sería conveniente que el Sr. xxxxxxxx tuviera conocimiento de ello y manifestar lo que considerase en orden a su reconocimiento o no*".

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, **por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en la parcela R.4 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por xxxxxxxx (exp. 10/18), redactado por el Arquitecto Sr. xxxxxxxx con registro de entrada 2018048576.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela R.4 del sector SUP T-10 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por xxxxxxxx (exp. 10/18), redactado por el Arquitecto Sr. xxxxxxxx con registro de entrada 2018048576, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

4.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- **La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Orden de 31 de octubre de 2018,** de la Consejería de Justicia e Interior, publicada en el BOJA n.º 218 de 12 de noviembre de 2018, por la que se modifica el Anexo 6 del Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.